SOACHA
Juntos Formando Ciudad

MUNICIPIO DE SOACHA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

-023-

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

SOACHA – CUNDINAMARCA NOVIEMBRE DE 2019

CAPITULO I
1.0. INFORMACIÓN GENERAL

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos que servirán de soporte para la contratación.

El presente estudio se realiza de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política.

1.1. VEEDURÍAS CIUDADANAS

SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Con lo anterior y para efectos legales se entienden convocadas las veedurías ciudadanas.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Las entidades públicas pueden celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, donde se aplicarán las reglas previstas en el artículo 355 de la Constitución Política y las normas que los modifiquen o sustituyan o reglamente.

Dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

El artículo 76 de la Ley 715 de 2001 señala las competencias de los municipios en otros sectores, además de las establecidas en la constitución y en otras disposiciones que, corresponde a los municipios directa o indirectamente, con recursos del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar, o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...) En materia de promoción del desarrollo: (...) Atención a grupos vulnerables: Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como población infantil, ancianos, desplazados, madres cabeza de hogar, etc.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

El artículo 355 de la Constitución Política le permite al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la celebración de Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro. En este sentido, establece que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".*

Si bien, una de las facultades del Alcalde Municipal es la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, para el caso del municipio de Soacha – Cundinamarca, las mismas fueron delegadas en acto administrativo Decreto No. 207 de 2015 a los Secretarios de Despacho, de conformidad con el artículo 92 de la ley 136 literal b), modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, Ordenar gastos municipales y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de la normas legales aplicables.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo Municipal No. 13 de 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA: 2016- 2019 "JUNTOS FORMANDO CIUDAD", en su artículo 6°. "*Enfoque diferencial de la atención. La Alcaldía Municipal garantizará la atención prioritaria y con enfoque diferencial a todos los sectores poblacionales que, por conducto de su condición personal o social precisen de especial atención estatal, con el ánimo de lograr el restablecimiento de los derechos. En ese marco la Alcaldía Municipal garantizará enfoque diferencial de atención prioritaria para las víctimas del conflicto armado, mujeres, afrodescendientes, etnias, LGTBI y demás poblaciones que precisen de atención en el marco del enfoque."*

Y en su artículo 54°

"***Programa. Gerencia Transversal de Etnias y Poblacionales Especiales**: En el marco de la ejecución del presente programa la Administración Municipal adelantará proyectos orientados a garantizar la atención con enfoque diferencial de todos los ciudadanos afrodescendientes, indígenas, pertenecientes a la comunidad LGTBI, y demás grupos poblacionales especiales con el ánimo de lograr derrotar las barreras impuestas por la segregación demográfica, étnica y poblacional luchando en contra de cualquier clase discriminación en procura de la construcción de una sociedad incluyente, logrando visibilizar a estas poblaciones como sujetos activos de la construcción del nuevo proyecto de ciudad por medio del apoyo institucional permanente que garantice el goce y disfrute de sus derechos. El presente programa se encuentra compuesto por los siguientes proyectos con sus respectivas estrategias de desarrollo:*
(...)

***4. Proyecto. Habitante de calle**. El presente proyecto contempla la estructuración y ejecución de estrategias orientadas a la consecución del Desarrollo Integral de la ciudadanía, particularmente en lo referente a la inclusión de personas que por situaciones particulares de vida han hecho de la calle su hogar permanente, promoviendo procesos de reinserción a la vida social por medio de la re - construcción y ejecución de sus proyectos de vida particulares. Para tal efecto se plantean las siguientes estrategias de desarrollo:*

a. Diseñar e implementar una estrategia de reintegración que vincule la población habitante de calle en procesos de Resocialización."

El presente proyecto tiene como meta del plan de desarrollo aproximadamente 200 habitantes de calle vinculados a dicho proceso hasta el año 2019 que asistirán a las diferentes actividades y talleres de la casa hogar, ya que al ser una población flotante no garantiza la permanencia en el proyecto Habitante de Calle, por esta razón diariamente van a asistir 56 personas diferentes, de las cuales 16 van a recibir atención 24 horas para tratar de llevar a cabo su reintegración social y 40 son los beneficiarios que asisten a las actividades día.

La ley 1641 de 2013, define al Habitante de la Calle como "*la persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar*", precisando que la habitabilidad en calle *"Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales, tanto estructurales como individuales"* y que la calle es el *"lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano"* .

Las acciones dirigidas a la atención al habitante de calle residente en el municipio de Soacha, excluida por su vulnerabilidad, buscan *"garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de la calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social"*, de conformidad con lo establecido en la cita ley 1641 de 2013, a través de la cual se establecen los lineamientos de la formulación de la política pública social para habitantes de la calle, por medio de estrategias integrales que dignifiquen al habitante de la Calle combatiendo las prácticas discriminatorias que vulneran sus derechos. No obstante, considerando que en la actualidad el Municipio no cuenta ni con centros de atención ni con una infraestructura

adecuada acorde a las necesidades de la población Habitante de la Calle, requiere contar con una entidad privada con amplia experiencia para garantizar la atención prevista.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES

2.0. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SOACHA

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

2.1.1 TIPO DE CONVENIO:

OBJETO CONTRACTUAL					
CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE COMPRAVENTA		CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE CONSULTORIA		CONTRATO DE ALQUILER		CONVENIO DE COOPERACIÓN	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		OTRO (CONVENIO DE ASOCIACIÓN)	X

2.2. MODALIDADES DE ATENCIÓN DEL CONVENIO:

El Convenio se desarrollará mediante las siguientes modalidades de atención:

MODALIDAD 1, ATENCIÓN 24 HORAS: Atención de 16 habitantes de calle, durante la ejecución del convenio, es decir de acuerdo a la demanda se prestaran los servicios requeridos

MODALIDAD 2 ATENCIÓN DÍA: Se realizarán hasta 40 personas, atendidas mínimo tres veces para un total de 180 atenciones durante la ejecución del convenio a mujeres con sus hijos e hijas que cuenten con medida de protección, desde las áreas de Psicología, Trabajo Social, Jurídica y Enfermería para el fortalecimiento y empoderamiento de sus Derechos

2.2.2. POBLACIÓN BENEFICIARIA: 16 HABITANTES DE CALLE ATENCIÓN 24 HORAS y 40 HABITANTES DE CALLE ATENCIÓN DIA

2.3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONVENIO.

OBJETIVO GENERAL

Ofertar un apoyo pedagógico-reeducativo a través de herramientas de deshabituación, técnicas interactivas, prevención integral propositiva y valoración de las habilidades sociales avanzadas que les permitan tener nuevas alternativas para la creación de un proyecto de vida realista con adiestramiento laboral para los habitantes de y en calle del municipio de Soacha"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contar con un hogar de paso día y noche, que garantice la atención integral de los habitantes de calle del municipio de Soacha.
2. Reducir los niveles de ansiedad y de consumo de SPA de los habitantes de calle que participan del proyecto.
3. Apoyo para la vinculación social familiar así como la constitución o restablecimiento de redes de apoyo de los ciudadanos-as habitantes de calle
4. Fortalecer la autonomía, las capacidades y habilidades ocupacionales para que estos ciudadanos decidan cambiar sus vidas y puedan trabajar.

POBLACIÓN BENEFICIAR: 16 HABITANTES DE CALLE ATENCIÓN 24 HORAS y 40 HABITANTES DE CALLE ATENCIÓN DIA

LUGAR DE ATENCIÓN: CASA HOGAR DIA Y NOCHE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CON ATENCION DE DOMINGO A DOMINGO EN LO POSIBLE CON CERCANIA A UN CAI O ESTACION DE POLICIA.

Área física que debe contener como mínimo los siguientes espacios y especificaciones:

ÁREA PARA DORMITORIOS:

1. 3 dormitorios con capacidad para 6 camarotes (dos dormitorios para hombre y uno para mujeres)
2. un área administrativa mínima de 2 X 2 metros cuadrados
3. un área de atención psicosocial de mínimo 2 X 2 metros cuadrados
4. un área social y de capacitación de mínimo de 30 metros cuadrados con adecuada ventilación e iluminación que favorezca la estadía de los usuarios.
5. área de comedor
6. tres baños, enchapados y que dos tengan ducha con espacios amplios.
7. cocina con adecuaciones para normativa vigente. En el caso que el alimento se prepare en el sitio.
8. Un área de lavandería.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

-Los pisos deben ser de material antideslizante y que facilite la limpieza y desinfección sin agrietamientos, hendiduras, desniveles y filos y además no debe tener agrietamientos ni filtros de agua.
-En caso de que haya muros estos deben estar recubiertos de material impermeable y de fácil limpieza y desinfección. Los acabados deben contar con pintura lavable y también será válido el uso del ladrillo a la vista sellado como acabado
-Los techos deben estar cubierto de pintura o un material que facilite la limpieza y además no debe tener agrietamientos ni filtraciones de agua
- Elementos de Seguridad: La instalación debe contar con elementos de seguridad como extintores y demás elementos necesarios para garantizar la seguridad.
- Todas las instalaciones deberán contar con excelente mantenimiento locativo
- En caso de que tenga claraboyas, estas deberán contar con protección con material tipo malla que eviten la caída de partículas en caso de rompimiento.

AMOBLAMIENTO DE LA CASA DE HABITANTE DE CALLE

Para el adecuado funcionamiento de la Casa Hogar Habitante de Calle se requiere que el futuro oferente posea la siguiente dotación

a) OCHO (8) CAMAROTES DE DOS CAMAS.
b) DIECISEIS (16) COLCHONETAS MATERIAL RECUBIERTO IMPERMEABLE
c) TREINTA Y DOS (32) SABANAS .
d) TREINTA Y DOS (32) COBIJAS .
e) DIECISEIS (16) ALMOHADAS
f) SEIS (6) ORGANIZADORES DE ROPA.
g) DIEZ (10) mesas plásticas de 6 puestos c/u,
h) SESENTA (60) sillas plásticas sin brazos
i) Un Televisor pantalla LCD de 40 pulgadas con Full HD LE40R86WD incluye tecnología DNIE.-LCD cuyo tamaño de pantalla es de 40 pulgadas, Resolución es de 1366 x 768, Ratio de Contraste Dinámico: 8000:1 y Ángulo de visión: 178/178.
j) DVD, Led 2.0 CH CD/VCD/CDR /CD-RW/SVCD /DVD /DVDR /DVDRW / Kodak CD, Cable A/V escaneo progresivo.
k) BAFLE, Cabina Activa Bafle Profesional 12, 400rms Bluetooth, Fm, Sd

EQUIPO DE PERSONAL: la Casa Hogar (CH) debe contar con recurso humano que tenga el siguiente perfil, para la realización de las actividades educativas de formación, atención psicológica y social, quienes desarrollaran unos roles específica y funciones determinada

CARGO	PERFIL	ACTIVIDADES	CANTIDAD
COORDINADOR (A)	Profesional en Ciencias Sociales o Ciencias Humanas o Ciencias Políticas o Ciencias de la educación o Ciencias de la Salud o Ciencias económicas o ingenierías. Con experiencia profesional de un (1) año en la coordinación de proyectos y/o programas de atención o abordaje a población vulnerable.	Orientar a los equipos de calle con estrategias, formas de intervenir que permitan realizar una atención oportuna al habitante de calle. Asistir a las reuniones programadas por la secretaría de desarrollo y participación. Direccionar el staff con el equipo de operadores, psicología, y trabajo social, para la evaluación de casos, logros y dificultades que se hayan presentado en el quehacer de la semana anterior a la reunión.	1 profesional

		Acompañamiento y orientación a las funciones de trabajo social del componente. Atención y orientación a los reportes realizados por la línea social Elaboración de informes para las diferentes secretarias según sean requeridos. Respuesta a derechos de petición que ingresan a la secretaria de inclusión social que tienen que ver con la población habitante de calle adulto. Asistencia y participación en las reuniones con la dirección general del programa	
AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO Y ENCARGADO DE LA GESTION DEL CASO	Técnico o tecnólogo o auxiliar en área de la salud o las ciencias sociales o en administración con experiencia certificada en trabajo con Grupos poblacionales como habitantes de calle con experiencia mayor a tres años para brindar apoyo y atención día, con la población objeto en la casa.	Apoya las actividades en el lugar, logística, ingreso y reporte al sistema de información VESTA, requerido por la Secretaria de Desarrollo Social.	1 Técnico o tecnólogo o auxiliar
TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	Técnico en auxiliar enfermería con experiencia certificada en trabajo con Grupos poblacionales como habitantes de calle y / o población vulnerable y / programas sociales con experiencia mayor a seis meses para brindar apoyo y atención día y noche	Atención en primeros auxilios, desarrollo de actividades propias del área de salud, refuerzo de hábitos de autocuidado, actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades entre otros. Actividades básicas cotidianas, actividades de la vida diaria , Acompañar proceso de captación de habitante de calle.	1 Técnico
PSICÓLOGO	se requiere de un profesional en área de psicología con experiencia certificada de un (1) año con población vulnerable o habitante de calle para que dicte los talleres y realice la atención psicológica individual de seguimiento y brinde atención grupal.	El proceso por psicología comprende un proceso de ingreso, valoración, plan de atención, seguimiento semanal de cada beneficiario, y egreso efectivo del beneficiario. Realizar visitas domiciliarias fortaleciendo el componente de red familiar. Acompañar proceso de captación de habitante de calle.	1 psicólogo(a)
TRABAJADOR SOCIAL	Se requiere de un Trabajador social con experiencia certificada de un (1) año con población vulnerable y/o habitante de calle y/ o programas sociales que realice la atención individual haga seguimiento y brinde atención	Elaborar ingreso, valoración, plan de atención, seguimiento semanal de cada beneficiario, y egreso efectivo del beneficiario fichas iníciales y actualizaciones a los habitantes de calle que así lo requieran, restitución efectiva de derechos de salud, educación, formación para el trabajo, derecho a la recreación y esparcimiento. Solicitar afiliación y retiro del listado censal y tener al día los soportes de los mismos. Hacer orientaciones familiares al núcleo familiar de usuarios. Gestionar los trámites de identificación de los habitantes de calle atendidos y que lo requieran: registro civil de nacimiento, cedulación por primera vez, duplicados de cédula, renovaciones, entre otros	1 trabajador social

		necesarios en el proceso de inclusión social, según el caso específico. Recibir y archivar las fichas de Trabajo Social de los usuarios derivados por otros componentes. Realizar visitas domiciliarias fortaleciendo el componente de red familiar Acompañar proceso de captación de habitante de calle. Las demás requeridas por la coordinación del componente, metodológica y general del Sistema de Atención al Habitante de Calle.	
FORMADORES DE AREA	Técnico con experiencia mínima de (6) meses con población vulnerable.	Atención directa con grupos de habitante de calle, en donde se coordinen actividades de captación en calle, actividades básicas cotidianas, actividades de la vida diaria, acompañamiento en actividades terapéuticas y pedagógicas. Realización de talleres que enfocados al manejo del ocio. Realización de actividades recreativas y deportivas.	2 personas
SERVICIOS GENERALES	Persona idóneas para preparar los alimentos a los habitantes de calle, de lunes a domingo, las cuales deberán contar con curso de manipulación de alimentos y el cumplimiento de los requisitos que exige la Secretaría de Salud para tal fin y documentos actualizados,	Desarrolla los servicios de aseo, mantenimiento, cuidado del mobiliario, limpieza, cocina, elaboración y entrega de alimentos	2 PERSONAS

Nota 1. Con la presentación de la oferta se deberá adjuntar la totalidad de las hojas de vida del personal propuesto de conformidad con el anexo técnico.

Nota 2. Para el personal profesional se deberá adjuntar hoja de vida, certificados de idoneidad (diplomas, tarjeta profesional cuando aplique) expedido por entidad reconocida por el Ministerio de Educación, certificado de antecedentes disciplinarios profesionales cuando aplique.

Nota 3. Para el personal técnico y/o tecnólogo, se deberá adjuntar hoja de vida, los certificados de idoneidad (diplomas) expedido por entidad reconocida por el Ministerio de Educación

Nota 4. Para el personal en manipulación y preparación de alimentos, deberá allegar hoja de vida, así como las certificaciones de experiencia y la certificación en manipulación de alimentos, expedido por entidad reconocida por la Secretaría de Salud competente.

Nota 5. Para la experiencia de todo el personal; las certificaciones que sean expedidas por la entidad contratante deben contener como mínimo: * Nombre del contratante. * Nombre e identificación del contratista. *Objeto del contrato. * Fecha de inicio y terminación. * En caso de auto certificaciones se deberá allegar copia de los contratos ejecutados por el personal y liquidación o terminación (según el caso) solo si no cuenta con las certificaciones expedidas por el contratante

Nota 6 Al momento de presentar su oferta técnica el representante legal de la ESAL, deberá manifestar su compromiso de cabal cumplimiento a las condiciones técnicas referidas en el presente anexo la cual se tiene entendida con la suscripción bajo la gravedad de juramento del presente anexo.

ACTIVIDADES EN CASA HOGAR

- Talleres de manualidades que den la posibilidad de incluirse nuevamente en la dinámica laboral y productiva, adquiriendo conocimientos que le otorgan autonomía y la capacidad de mantener su proceso de recuperación.
- Entablar convenios para adelantar acciones de aprendizaje en artes y oficios para el desarrollo de competencias laborales.
- Desarrollar estrategias para incentivar la formación académica, artística y musical.

DOTACION DE LA CASA HABITANTE DE CALLE DE PAPELERIA, DE IMPLEMENTOS LUDICO Y RECREATIVO

Es de vital importancia que la casa tenga estos materiales para el desarrollo de las actividades lúdico pedagógica en la cual se manejara las habilidades y destreza para el manejo del opción productivo y como complemento de los talleres

psicosociales en el proceso de resocialización.

INSUMO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Balón de baloncesto	**3**	**Encordado en hilo nylon 100% hule natural vulcanizado ,color naranja ,negro, amarillo con un peso de650gr, tamaño número 7 y una circunferencia de 78 cm**
Balón de futbol	**3**	**Esta hecho en material PVC piel sintética , colon básico ,blanco o negro , costura a mano con hilo nilón 100% con un peso de 420gr tamaño numero 5 circunferencia de 70cm**
Balón de micro	**3**	**Con una superficie lisa, Cubierta en material, sintético a base de PVC enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, relleno en material textil, circunferencia 60 – 62 cm, peso 430- 450 gramos**
Resma de papel	**5**	Tamaño Carta: Resma de Papel de 500 hojas.
Block iris	**20**	De tamaño Hojas de 20 cm x 20 cm de 100 hojas
marcadores borrables	**20**	***Marcador Borrable #426 Color Azul, rojo, negro, verde, morado, café*** **.Para uso en tableros blancos de Rápido secado y fácil borrado. Punta resistente con 3 anchos de línea**
Pegante blanco	**2**	Tarro por 1 kilo Tipo escolar
cajas de colores	**10**	***Caja de Colores Redondos Largos x12 Doble Punta.*** **Colores de mina gruesa categoría 4.0mm. colores surtidos**
cajas de lápices	**10**	***Caja de Lápices HB No.2 x12.*** **Lápiz de madera. Mina de grafito HB No. 2.**
cajas de lapicero	**10**	***Caja de Bolígrafos Color Negro x12.*** **Tinta de calidad Media: 1.0mm, ancho de línea 0.4mm. Cuerpo hexagonal para una escritura confortable. Barril transparente para un visible suministro de tinta. Tapa y botón del color de la tinta.**

KIT DE ASEO

KIT DE ASEO	Se requiere 300 kit de aseo que cada uno contengan:	300	KIT
toalla	- una toalla en Fibra natural 100% algodón, resistente, liviana, suave y absorbente. tipo toalla de playa con medidas 70 x 140 cm de largo por 40 de ancho color oscuro		
cuchilla	- una cuchilla de afeitar para hombre desechable		
crema dental	-. una crema dental de 150 g con fluoruro,		
cepillo de dientes	-. un cepillo de dientes para adulto tipo mediano de mango flexible		
rollo de papel higiénico	-. un rollo de papel higiénico doble hoja de 48 metros		
Jabón de baño	-. un Jabón de baño en barra de 150 g		
champú	-. un sobre de champú de 250 ml todo tipo de cabello		
Desodorante	Sobres por caja por 18 sobres. Cada sobre de 10.5 gramos.		
toallas sanitarias	- seis unidades de toallas sanitarias para el kit femenino en reemplazo de la máquina de afeitar.		

ALIMENTACIÓN

DESAYUNO	Bebida caliente, carbohidrato y proteína) Bebida con leche en vaso de 7 onza Alimento proteico huevo 1 por persona y si es en otra presentación 150 gr, queso 125 gr, pollo 125 gr pescado 125 gr, carne 125 gr. Aclarando que es una de estas proteínas	3360	Unidad

	Producto de panadería (pan 150 gr, tostadas 150 gr, arepa 150 gr, entre otros),Fruta entera 125 gr		
REFRIGERIO	Jugo o bebida caliente de 7 onza, acompañado de sándwich con una tajada de jamón de 25 gr y una tajada de queso de 25 gr y dos tajadas de pan de 50 gr, o ponqué de 50 gr, o pastel de pollo o carne de 250 gr. Para ser entregado en horas de la tarde	3360	Unidad
ALMUERZO	(Cereal, proteína, legumbres o vegetales o jugo). Sopa o cremas 150 cc, Proteína de origen animal pollo (pechuga 125 gr, pierna o pernil 125 gr), carne (res, cerdo 125 gr), o vísceras como alternativa en proteína. Pescado y/o derivados y proteína de origen vegetal como arveja 35 gr, frijol 35 gr, lenteja 35 gr, Garbanzo 35 gr, arroz 100 gr. La proteína de origen vegetal se deberá ofrecer mínimo 2 veces a la semana, que pueda reemplazar la comida de origen animal. Como preparación adicional sin afectar el gramaje neto de la Proteína de origen animal. Verdura (cruda o cocida 50 gr) Cereal 100 gr Tubérculo, plátano medio plátano y/o yuca 2 astillas. Jugo de fruta con o sin leche en vaso de 7 onza	3360	Unidad
REFRIGERIO	Jugo o bebida caliente de 7 onza, acompañado de sándwich con una tajada de jamón de 25 gr y una tajada de queso de 25 gr y dos tajadas de pan de 50 gr, o ponqué de 50 gr, o pastel de pollo o carne de 250 gr. Para ser entregado en horas de la tarde	3360	Unidad
CENA	Deberá contener como mínimo un (1) Sándwich de 175 gramos con pan baguette o tajado, jamón, queso, rodajas de tomate, lechuga, una (1) fruta fresca, un (1) jugo de 250 ml de marca reconocida, y un (1) pudin dulce de 120 gramos.	3360	Unidad
AGUAPANELAZO	Bebida caliente de 7 onzas, acompañado de queso y pan, gramos 100 gramos. Para ser entregado en horas de la noche. 2 VECES AL MES	500	Unidad

DOTACIÓN UNIFORME

ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CAMISETA TIPO POLO	Camiseta en algodón color azul oscura Entre 185 y 220 gramos de algodón. Tallas variadas entre S M L CON LOGOS INSTITUCIONALES APROBADOS PRO PRENSA	32 unidades
BUSO MANGA LARGA	Buso Gris, cuello redondo, 100% algodón. Entre 185 y 220 gramos de algodón. Tallas variadas entre S M L CON LOGOS INSTITUCIONALES APROBADOS POR PRENSA	32 unidades
SUDADERA CON RESORTE	Sudadera Gris con logo aprobado por comunicaciones de la alcaldía municipal, 100 Algodón. Entre 185 y 220 gramos de algodón. Tallas variadas entre S M L CON LOGOS INSTITUCIONALES APROBADOS PRO PRENSA	32 unidades
TENIS INSTITUCIONAL	Tenis color negro, de cordón, lavables en sintético. Entre 185 y 220 gramos de algodón. Tallas variadas entre S- M - L	32 pares

El uniforme se destina para los 16 usuarios que se encuentran 24 horas internos como parte de la institucionalización en el proceso de resocialización.

Los usuarios que se encuentran de forma itinerante cuentan con Ropero disponible para intercambio y lavado de prendas.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA EJECUCIÓN
ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Captación en calle: recorridos para detección y convocatoria de asistencia al programa de habitante de calle. Recorridos diarios los cuales se suman a los identificados en las diferentes actividades que realiza el programa transversal de etnias de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.
Con el fin de fortalecer la estrategia de captación en calle, se requiere que cada quince días se realice la actividad denominada AGUAPANEALZO CON AMOR, en la cual se entregara a cada persona habitante de calle a partir de las 7:00 pm, el contenido de 9 onzas de agua de panela (caliente), un pan de 36 a 40 gramos y un pedazo de queso de 40 gramos. Debidamente servido para ser entregado durante la jornada. Cada quince (15) días se deberán entregar 125 unidades. El operador deberá asumir la logística de entrega, traslado, personal de apoyo, además deberá coordinar con la gerencia transversal de Etnias y minorías poblaciones y el supervisor del contrato el cronograma y lugares de entrega.

PROTOCOLO DE INGRESO 1 vez:

- Acercamiento a centro día
- Recepción día 1 y clarificación de criterios
- Informar ingreso a la secretaria y subir usuarios a la plataforma Vesta coordinado con la Gerencia de Etnias y minorías poblacionales diariamente.
- Si cumple criterios de inclusión iniciar fase de iniciación

Fase de iniciación: "La fase de iniciación pretende clarificar criterios de inclusión y exclusión, motivación del usuario para iniciar vinculación al sistema y emitir una impresión diagnostica inicial que sirva como insumo para elaborar plan de acción integral para el usuario."

- Duración: 20 días
- (número de inasistencias máximas permitidas 3)
- Atención por trabajo social
- pasados los 20 días inicia fase de adaptación

Talleres grupales y familiares liderados por el equipo psicosocial: 24 talleres por mes y de dos horas cada taller

- Acompañamiento espiritual: Se realizan diferentes actividades con los beneficiarios del programa para recalcar la importancia del perdón en su vida, procesos de integración – inclusión social y reencuentro con sus familias. Se propenderá por el fortalecimiento de conocimientos y habilidades espirituales que favorezcan su crecimiento como personas, espacios para el proceso de restauración y apoyo espiritual como un elemento fundamental del desarrollo armónico del ser humano en el cual, se les instruye en la enseñanza de principios bíblicos y la convivencia pacífica.
- Desarrollo de habilidades personales, se buscará con estas intervenciones el fortalecimiento de habilidades de autocuidado, la identificación de factores que promueven en cada individuo y el grupo la resiliencia, técnicas para el manejo del estrés y la frustración, en particular la ansiedad asociada a la dependencia de SPA y la percepción de abandono.
- Proyecto de vida: Acompañamiento Socio Familiar en quienes se identifique red subjetiva o de apoyo, familiar expulsoras, entre otros fenómenos familiares se brindará apoyo y acompañamiento a la persona en condición de calle y su familia en busca del restablecimiento de patrones vinculares positivos.

Fase de Adaptación: "La fase de adaptación pretende iniciar vinculación al sistema de habitante de calle, establecer plan de atención y focos terapéuticos que permitan avances pedagógicos al proceso de reeducación y resocialización del habitante de y en calle"
procedimiento:

1. Valoración medica (en alianza con la red local de salud)
2. Valoración Psicológica, Aplicación del Assist.
3. Valoración de trabajo social
4. Elaboración diagnóstico integral
5. Vinculación a actividades educativas, deportivas, terapéuticas y formativas

Fase de identificación y tratamiento: La fase de identificación pretende propiciar la elaboración del plan de atención integral, con objetivos, metas, actividades y estrategias a nivel personal, familiar, laboral, educativo y social con miras a una resocialización con alcance holístico, partiendo de las particularidades de cada usuario." Se deberá tener en cuenta tiempos y responsables. En el casi del área de psicología se requiere realizar la **Aplicación de ASSIST:** Para determinar el nivel de consumo, patrón de abuso, nivel de disfuncionalidad y lectura de puntaje para determinación de plan de acción y tratamiento.

Procedimiento:

- Elaboración del plan de atención integral
- Aplicación de ASSIST
- Socialización con el usuario
- Seguimientos por las áreas de atención (psicología, pedagogía, trabajo social y medicina)
- Continua con línea terapéutica
- Análisis de caso (STAFF)
- Visitas domiciliarias
- Seguimiento semanal en la carpeta de cada usuario.

Fase de Egreso:

- **Egreso 1.** El egreso de realizará de manera voluntaria por el beneficiario en dónde dejara constancia a través de un acta de su voluntad de hacer el egreso de la institución. Renuncia voluntaria al proceso

Egreso 2. La fase de egreso cumpliendo con los tiempos y estableciendo un proyecto de vida de las se realizara concluyendo las fases de iniciación, identificación y plan de tratamiento.

El equipo interdisciplinario estará conformado por el área de psicología, trabajo social, enfermería y auxiliar de caso quienes respetarán de acuerdo a las etapas el seguimiento mensual de cada uno de los usuarios. En el caso que un usuario presente crisis se debe dejar registrado de manera inmediata por el área que atendió el caso.

Por otra parte el auxiliar de enfermería deberá hacer entrega de turno, junto con los formadores de área de acuerdo a los turnos de día y noche estipulados por la fundación, de esta manera se llevará el registro de control de funcionamiento y novedades de los usuarios de la en atención día y 24 horas en la fundación.

Gestión de caso para la garantía de la atención en salud: Se evaluará el estado de aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud y según los resultados del mismo se canalizará a la administración municipal a través de la secretaria de desarrollo social y participación comunitaria - Gerencia transversal de Etnias y minorías poblacionales. Para la inclusión en listados de beneficiarios para atención en salud, se facilitará el acceso a servicios de salud acorde a las necesidades identificadas, acceso a identificación para casos priorizados a fin de facilitar el aseguramiento en salud y la realización de encuesta SISBEN; se brindará acompañamiento en los trámites administrativos para el aseguramiento, así como para los trámites de autorizaciones a que haya lugar para el restablecimiento del derecho a la atención en salud. Durante los 2 meses del proyecto, así mismo se realizará gestión de caso, seguimiento y acompañamiento por gestores sociales entrenados en procesos de aseguramiento, cabildeo y empoderamiento de derechos en salud.
Se participará de acuerdo a la solicitud de la Gerencia transversal de Etnias y minorías poblacionales en elaboración de ruta e insumos para política pública de habitante de calle: elaboración de ruta para ingreso, permanencia y egreso de los habitantes de calle, así como, criterios de inclusión, edades de inclusión, criterios de permanencia y criterios de exclusión.

- **Procesos transversales del proceso de atención:**
- Cronograma de actividades
- Formatos por áreas de atención
- Manual de funciones
- Encuestas de satisfacción
- Manual de convivencia
- Protocolo de captación de la persona habitante de calle.
-

Cronograma de actividades a considerar AVD y ABC

Hora	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
5:30 AM	Levantada y café Calistenia 6 am	Levantada y café Calistenia 6 am	Levantada y café Calistenia 6 am	Levantada y café Calistenia 6 am	Levantada y café Calistenia 6 am	Levantada y café Calistenia 6 am	Levantada 8: 00 am
6:30 am - 7:00	Aseo de la casa y alrededores	Aseo de la casa y alrededores	Aseo de la casa y alrededores	Aseo de la casa y alrededores	Aseo de la casa y alrededores	Aseo de la casa y alrededores	Baño y aseo personal
7:00 am- 7:45 am	Baño y aseo personal	Baño y aseo personal	Baño y aseo personal	Baño y aseo personal	Baño y aseo personal	Baño y aseo personal	Aseo de la casa y alrededores
8:00 am	Desayuno	Desayuno	Desayuno	Desayuno	Desayuno	Desayuno	Desayuno
8:30am- 9:30 am	Encuentro de la mañana a cargo del área psicosocial	Encuentro de la mañana a cargo del área psicosocial	Encuentro de la mañana a cargo del área psicosocial	Encuentro de la mañana a cargo del área psicosocial	Encuentro de la mañana a cargo del área psicosocial	Encuentro de la mañana a cargo del área psicosocial	Encuentro de la mañana a cargo del área psicosocial.
10 am	**Refrigerio**	**Refrigerio**	**Refrigerio**	**Refrigerio**	**Refrigerio**	**Refrigerio**	**Refrigerio**
10:00am- 12:00	Taller área psicología	Taller área trabajo social	Taller área psicología	Taller área trabajo social	Taller área psicología	Taller área trabajo social	Visita de familia usuarios internos. Para usuarios externos Práctica deportiva y recreación, cargo de formadores y/o auxiliar de enfermería.
12:30	**Almuerzo**	**Almuerzo**	**Almuerzo**	**Almuerzo**	**Almuerzo**	**Almuerzo**	**Almuerzo 1pm**
1pm- 2:00pm	Descanso	Descanso	Descanso	Descanso	Descanso	**Descanso**	Visita de familia usuarios internos. Para usuarios externos Práctica deportiva y recreación, cargo de formadores y/o auxiliar de enfermería.

2:00pm-4pm	Práctica deportiva y recreación, cargo de formadores, auxiliar de enfermería.	Apoyo en actividad educativa no formal. Trabajo social y formadores de área.	Manejo del tiempo libre. Psicología, formadores de área	Práctica deportiva y recreación , cargo de formadores, auxiliar de enfermería	Apoyo en actividad educativa no formal. Trabajo social y formadores de área.	Práctica deportiva y recreación, cargo de formadores, auxiliar de enfermería.	Visita de familia usuarios internos. Para usuarios externos Espacio audiovisual a cargo de formadores y/o auxiliar de enfermería.
4 pm	Refrigerio	Refrigerio	Refrigerio	Refrigerio	Refrigerio	Refrigerio	Refrigerio
4:30	Cierre de la jornada. Egreso de beneficiarios externos. Formadores de área y auxiliar de enfermería	Cierre de la jornada. Egreso de beneficiarios externos. Formadores de área y auxiliar de enfermería	Cierre de la jornada. Egreso de beneficiarios externos. Formadores de área y auxiliar de enfermería	Cierre de la jornada. Egreso de beneficiarios externos. Formadores de área y auxiliar de enfermería	Cierre de la jornada. Egreso de beneficiarios externos. Formadores de área y auxiliar de enfermería	Cierre de la jornada. Egreso de beneficiarios externos. Formadores de área y auxiliar de enfermería	Visita de familia Usuarios internos. Para usuarios externo Cierre de la jornada.. Formadores de área y auxiliar de enfermería
5:00	Espacio Audiovisual	Espacio Audiovisual	Espacio Audiovisual	Espacio Audiovisual	Espacio Audiovisual	Espacio Audiovisual	Espacio Audiovisual y juegos de mes
06:30 pm	Comida	Comida	Comida	Comida	Comida	Comida	Comida
8pm-8:30pm	Reencuentro nocturno	Reencuentro nocturno	Reencuentro nocturno	Reencuentro nocturno	Reencuentro nocturno	Reencuentro nocturno	Lectura.
8:30pm	Descanso	Descanso	Descanso	Descanso	Descanso	Descanso	Descanso
09:00pm	Descanso nocturno	Descanso nocturno	Descanso nocturno	Descanso nocturno	Descanso nocturno	Descanso nocturno	Descanso nocturno

NOTA: LA ATENCION SE DEBE PRESTAR A DEMANDA POR LO TANTO ESTABLECER EL VALOR UNITARIO POR USUARIO
EL PAGO SE REALIZARA POR BENEFICIARIO ATENDIDO DIARIAMENTE

2.4. DURACIÓN DEL CONVENIO:

1 MES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES COMUNES:

Son obligaciones comunes de las dos entidades firmantes del CONVENIO las siguientes:

a. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del CONVENIO.
b. Velar porque el desarrollo del CONVENIO se ejecute de conformidad con el Proyecto y las especificaciones técnicas contenidas en este documento
c. Conformar el Comité Técnico Operativo del CONVENIO.
d. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en desarrollo de las actividades del CONVENIO.
e. Realizar reuniones de evaluación y coordinación, por lo menos una vez al mes, y excepcionalmente, cuando resulte necesario, durante el término previsto para ejecución.
f. Liquidar el CONVENIO una vez terminada su ejecución.

2.2. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del convenio la **ESAL** se obliga para con el **MUNICIPIO** además de los deberes previstos en el Art. 5° de la Ley 80 de 1993 a cumplir con las siguientes

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de la actividad contratada y de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
7. Constituir las garantías exigidas.
8. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar, incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (art. 4° Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CBA" Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta los establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo de 2009.
9. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales de la ejecución del objeto contractual.
10. Cancelar los impuestos que con ocasión de la celebración del contrato se generen a nivel Municipal, departamental y nacional.
11. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data en el cumplimiento de sus funciones contractuales.
12. Informar o anexar certificación bancaria de la cuenta a donde se girarán los recursos pagados por el Municipio por la prestación del servicio.
13. Acatar las disposiciones de la política de seguridad informática de la Entidad.
14. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria " RIT"
15. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá garantizar la prestación de servicios de los profesionales, técnicos y auxiliares, y de los requerimientos técnicos cumpliendo con las condiciones, características en cantidad y calidad aprobadas por el supervisor del contrato.
2. La infraestructura de la casa debe permanecer indemne durante la vigencia del contrato.
3. La alimentación debe suministrarse de acuerdo a la minuta aprobada por el supervisor, en las cantidades y calidad solicitada.
4. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas en cuanto a logística y tiempos estipulados en el cronograma, para cada uno de los eventos, talleres y actividades a ejecutar.
5. El contratista hará entrega de las camisetas de conformidad con la ficha técnica y el cronograma acordado con el supervisor del contrato.
6. El contratista hará entrega de los kit de aseo de conformidad con la ficha técnica y el cronograma acordado con el supervisor del contrato.
7. El contratista garantizara la atención diaria hasta cuarenta (40) habitantes de calle, dentro de los cuales ocho (8) deberán contar con atención las veinticuatro horas.
8. El contratista deberá ingresar diariamente al sistema de Información Vesta el reporte de toda la población atendida y/o intervenida con su respectiva caracterización y soporte en medio físico y magnético.
9. Mantener comunicación permanente con el Municipio, en este caso con el supervisor del contrato y con la persona encargada de la Gerencia Transversal de Etnias y poblaciones especiales, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Asistir de manera oportuna a las reuniones citadas por el Supervisor y/o Gerencia transversal de Etnias y poblacionales especiales.
11. Suministrar la información requerida por el Supervisor y/o Gerencia Transversal de Etnias y poblaciones especiales, de manera oportuna y bajo los parámetros establecidos.
12. Presentar un cronograma mensual de las actividades proyectadas a desarrollar, especificando lugar y acciones.
13. Presentar un informe mensual detallado de las actividades realizadas, especificando número de beneficiarios, lugar con registro fotográfico y soporte de actas y listados de asistencia, en medio físico y magnético.
14. El contratista deberá reemplazar las personas que no cumplan con los perfiles requeridos, en caso de renuncia o incapacidad del personal contratado, en forma inmediata para evitar retrasos en la ejecución del contrato, con visto bueno del supervisor y ordenador del gasto
15. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el valor de su propuesta.
16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Soacha, para la ejecución del contrato, con el diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos de estándar MECI.
17. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitaria y/o Administración Municipal, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
18. Presentar un informe Final con soportes de las acciones realizadas en medio magnéticos, donde se dé cuenta detallada del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
19. Las demás que sean requeridas por el Supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual

2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Girar el aporte económico, en la oportunidad y forma establecida.
3. Hacer seguimiento a la ejecución física y financiera del CONVENIO.
4. Vigilar y ejercer la supervisión del presente convenio de asociación a través de la designación del respectivo supervisor.
5. Suministrar oportunamente la información que la **ESAL** solicite para el correcto desarrollo del convenio de asociación.
6. Participar como ente coordinador del convenio.
7. Delegar a sus representantes ante el Comité Técnico, quienes participarán en las reuniones de coordinación, seguimiento y socialización que se convoquen para el desarrollo del objeto del convenio.

3. ÁREA GEOGRÁFICA DONDE SE DESARROLLARÁ EL CONVENIO:

Municipio de Soacha (Cundinamarca)

4. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

Se conformará un Comité Técnico Operativo como instancia de coordinación, seguimiento y evaluación de todas las iniciativas que se desarrollen con ocasión del CONVENIO y, en general de la ejecución del objeto y obligaciones señaladas en éste. El comité estará conformado por un grupo interdisciplinario, con máximo dos (2) delegados por cada una de las partes que deberá asumir entre otras las siguientes acciones:

1) Hacer seguimiento a las actividades y tareas del acuerdo identificando los aspectos que generen dificultades e implementando los correctivos del caso.
2) Recomendar ajustes en las directrices, lineamientos y estrategias para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo.
3) Realizar los ajustes necesarios a la programación y a las metodologías y procedimientos a que haya lugar.
4) Coordinar el seguimiento técnico permanente del avance de las labores realizadas de acuerdo con el cronograma, para el logro del objeto propuesto.
5) Sugerir a las partes las modificaciones a que haya lugar para la correcta ejecución y logro del objeto del proyecto.
6) Las demás que las partes le asignen y aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente Convenio.
El Comité Técnico operativo estará conformado por un Representante del Programa Gerencia Transversal de Etnias de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, el supervisor del CONVENIO y los representantes de la ESAL.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

La Constitución contiene como una de sus características más distintivas el ser suprema. Esta supremacía radica en dos vertientes esenciales: 1) la formal, y 2) la material[1].
La Constitución es formal al ser una ley que, a diferencia de otras, fundamenta y ordena la validez de todo un sistema jurídico[2], estableciendo un procedimiento dificultoso para su reforma, así como los criterios para la creación de otras normas. Y en otro sentido es material, ya que en la Constitución se concentran los valores y principios fundamentales que rigen a una organización político-social, los cuales solventan las necesidades vitales de justicia de sus integrantes[3]
Estos valores y principios dan sustento y razón de ser al sistema constitucional, pues expresan no solo los anhelos sociales más arraigados o trascendentales para una comunidad política determinada, sino también aquellos que son universales e inherentes a la persona.
La contratación estatal se realiza con el fin de cumplir con los objetivos del Estado y brindar servicios a la comunidad con lo cual se cumpla la función social emanada del artículo 2 de la Constitución Política, así mismo se han de cumplir los principios establecidos en el artículo 209 de nuestra Carta Magna los cuales fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 "Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública".
En el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 23 indica que los principios de la contratación estatal son transparencia, economía y responsabilidad, así mismo ha de tenerse en cuenta el principio de libre concurrencia
En ese orden de ideas, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política le permite al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la celebración de Contratos con entidades privadas sin

[1] Cfr. Mario DE LA CUEVA, *Teoría de la Constitución*. México, Porrúa, 2008, p. 96.

[2] Cfr. Luis PRIETO SANCHÍS, *Apuntes de teoría del Derecho*, 2 ed., Madrid, Trotta, 2007, pp. 76- 77.
[3] Cfr. Gustavo ZAGREBELSKY, *El derecho dúctil*, 4 ed., Madrid, Trotta, 2002, p. 114- 116.

ánimo de lucro. En este sentido, establece que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".*

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria del municipio decide desarrollar la estrategia en las Comunas 1, 2, 3, 4 y 6 con entidad privada sin ánimo de lucro, en consideración a que son las únicas entidades que desarrollan la actividad y de conformidad con los estudios y análisis efectuados, genera mayores beneficios ya que representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, como se evidencia a continuación

NOTA: Para el presente proceso no se dará aplicación a los artículos que fueron suspendidos del Decreto 092 de 2017, a través del Auto de fecha seis (06) de agosto de 2019, dentro del proceso No. 11001-03-26-000-2018-00113-00, auto proferido por el Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo sección tercera – subsección A, a través del cual resuelve:

> **PRIMERO: SUSPENDER** de manera provisional el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 92 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.
> **SEGUNDO: SUSPENDER** de manera provisional los literales "a" y "c" del artículo 2 del Decreto 92 de 2017, así como el inciso quinto de la misma norma, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.
> **TERCERO: SUSPENDER** de manera provisional el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 92 de 2017, según se indicó en la parte motiva.
> **CUARTO: SUSPENDER** de manera provisional el inciso final del artículo 4 del Decreto 92 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.
> **QUINTO: NIÉGASE** la suspensión provisional del artículo 5 del Decreto 92 de 2017, teniendo en cuenta las razones señaladas en las consideraciones de este proveído.
> **SEXTO: COMUNICAR** esta decisión a la comunidad, por conducto de la página web del Consejo de Estado

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria del municipio decide desarrollar la estrategia en el Municipio de Soacha con una entidad privada sin ánimo de lucro, en consideración a que pese a que hay oferta en el mercado, de conformidad con los estudios y análisis efectuados, generaría mayores beneficios contratar con una ESAL ya que representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, como se evidencia en el análisis siguiente:

CONVENIO	OBJETO	asociado	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE ESAL	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de terminación
831 de 2017	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE SOACHA .	ORGANIZACIÓN MAYU OF NEW ENGLAND	$148.386.000	$50.760.000	8 meses	1 de Abril de 2017	31 de diciembre de 2017
CONV 005-2016	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE SOACHA	LA FUNDACION SOCIAL PRIMAVERA – FUNSOPRI	$274.656.000	$33.935.000	8 meses		
CONV 013-2015	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para implementar la estrategia refugio seguro de la violencia basada en género en el municipio de Soacha Cundinamarca.	LA FUNDACION SOCIAL PRIMAVERA – FUNSOPRI	$150.000.000	$17.600.000	8 meses	16 DE MARZO DE 2015	15 DE NOVIEMBRE DE 2015

El Municipio ha celebrado Convenios de Asociación con tres (3) entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con las cuales se pudo identificar que la estrategia para garantizar la atención de la población habitante de calle requerida, a través de convenio de asociación, se puede contratar con el aporte del MUNICIPIO y la cooperación de la ESAL

COTIZANTE	RECIBIDO COTIZACION FECHA	VALOR COTIZADO	PROMEDIO
FUNDACION EMPRENDA Y VIVA	21 DE OCTUBRE DE 2019	Valor x persona interna mensual **$1.975.600** x 16 personas x 1 mese = $31.609.600 Valor x persona externa mensual **$1.234.938** x 40	Valor x persona interna: $1.972.800.00

		personas x 1 meses= $ **49.397.520** **TOTALS 162.014.240**	Valor x persona externa: $1.232.467.00
FUNDACION REMANZO DE PAZ	25 DE OCTUBRE DE 2019	Valor x persona interna mensual **$1.970.000** x 16 personas x 2 mese = $63.040.000 Valor x persona externa mensual **$1.230.000** x 40 personas x 1 meses= $98.400.000 **TOTALS$81.007.120**	Promedio total por 1 meses **$81.007.120**

Del análisis de estos procesos se evidencia el beneficio para el municipio de la contratación del servicio mediante la modalidad de convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro y nos permite establecer el presupuesto del APORTE MUNICIPAL.

Para el presente proceso se recibieron cotizaciones por parte de dos Fundaciones, con las cuales se pudo establecer que el promedio de las mismas supera el presupuesto oficial asignado, sin embargo, es de resaltar que allí se encuentran los aportes del Municipio y los Aportes de las ESAL

Es importante resaltar que la administración Municipal ha escogido la contratación de que trata el Decreto 092 de de 2017, ya que los recursos con que se cuenta no son suficientes para atender la población objeto, por ello, se está buscando cooperación de una entidad sin ánimo de lucro.

Ahora bien para determinar el valor del presupuesto del APORTE MUNICIPAL, para el convenio a suscribir se extractó lo siguiente:

VALOR APORTE MUNICIPIO 2019 DE ACUERDO AL ANALISIS DEL SECTOR	**PLAZO**
$81.007.120	Un (1) mes sin que supere el 31 de Diciembre de 2019.

Por tratarse de un programa de interés público que no implica ningún tipo de contraprestación a favor del Municipio sino a favor de las personas habitantes de calle del Municipio de Soacha; se enmarca dentro de los postulados contenidos en el Decreto 092 de 2017. En consecuencia se trata de celebrar una asociación para desarrollar un Programa de Interés Público.

En el mismo orden, se debe valorar si existe una entidad sin ánimo de lucro que cuente con una infraestructura adecuada, con la cual se pueda **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SOACHA**

Además, el objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, guarda armonía con el Eje 6°. "*Enfoque diferencial de la atención. La Alcaldía Municipal garantizará la atención prioritaria y con enfoque diferencial a todos los sectores poblacionales que, por conducto de su condición personal o social precisen de especial atención estatal, con el ánimo de lograr el restablecimiento de los derechos. En ese marco la Alcaldía Municipal garantizará enfoque diferencial de atención prioritaria para las víctimas del conflicto armado, mujeres, afrodescendientes, etnias, LGTBI y demás poblaciones que precisen de atención en el marco del enfoque.*"

Y en su artículo 54°

"***Programa. Gerencia Transversal de Etnias y Poblacionales Especiales**: En el marco de la ejecución del presente programa la Administración Municipal adelantará proyectos orientados a garantizar la atención con enfoque diferencial de todos los ciudadanos afrodescendientes, indígenas, pertenecientes a la comunidad LGTBI, y demás grupos poblacionales especiales con el ánimo de lograr derrotar las barreras impuestas por la segregación demográfica, étnica y poblacional luchando en contra de cualquier clase discriminación en procura de la construcción de una sociedad incluyente, logrando visibilizar a estas poblaciones como sujetos*

activos de la construcción del nuevo proyecto de ciudad por medio del apoyo institucional permanente que garantice el goce y disfrute de sus derechos. El presente programa se encuentra compuesto por los siguientes proyectos con sus respectivas estrategias de desarrollo:
(...)

4. Proyecto. Habitante de calle. *El presente proyecto contempla la estructuración y ejecución de estrategias orientadas a la consecución del Desarrollo Integral de la ciudadanía, particularmente en lo referente a la inclusión de personas que por situaciones particulares de vida han hecho de la calle su hogar permanente, promoviendo procesos de reinserción a la vida social por medio de la re - construcción y ejecución de sus proyectos de vida particulares. Para tal efecto se plantean las siguientes estrategias de desarrollo:*

a. Diseñar e implementar una estrategia de reintegración que vincule la población habitante de calle en procesos de Resocialización."

De conformidad con este señalamiento **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** debe certificar su amplia experiencia en procesos de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia.

En virtud de la autorización constitucional contenida en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política aplica a todos los contratos suscritos entre Entidades Estatales y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), independientemente de la denominación que las partes den al negocio jurídico o de quien tiene la iniciativa para celebrarlo. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que los convenios de asociación allí previstos se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. Es decir que a esa modalidad de contratación también le son aplicables los términos definidos por el Gobierno Nacional Las Entidades Estatales pueden contratar en forma regular y sin acudir a los criterios especiales de que trata el artículo 355 de la Constitución Política a las Entidades Estatales y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) a través de las modalidades de selección de qué trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, conforme a los criterios previstos en esa normativa.

En virtud de lo anterior y dada la importancia de la ejecución del proyecto reseñado, la Secretaría para el Desarrollo Social y Participación Comunitaria, evidencia que asociarse con una Entidad Sin Ánimo de Lucro cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente para tal efecto y que la celebración de un Convenio de Asociación representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo así como el mayor beneficio de la población objeto de atención

CAPITULO III

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD ASOCIADA – ESAL

1. CAPACIDAD JURIDICA

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica.
b. Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la ESAL es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
c. Formato de Hoja de Vida único de Persona Jurídica de la Función Pública
d. Certificado de existencia y representación legal de la ESAL, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contando como fecha la del cierre del proceso y que cumpla los requisitos enunciados a continuación:
 I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
e. Presentación de la propuesta: Documento de propuesta suscrito por el representante legal de la persona jurídica proponente.
f. Estar al día en sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, durante los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección, mediante certificación expresa, suscrita por el revisor fiscal (acompañado con copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la misma), o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligada a ello.
g. Copia del Registro Único Tributario. RUT. actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.

h. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la ESAL, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que la ESAL no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
i. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales del Representante Legal y de la ESAL expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que la ESAL no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
j. Certificado de Verificación de No inclusión del Representante Legal en el Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
k. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente del Representante Lega de la ESAL. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
l. Declaración juramentada de no incurrir en inhabilidades o incompatibilidades para la celebración del Convenio.
m. Certificación juramentada del representante legal de la ESAL que no se hallan como personas políticamente expuesta
n. Compromiso anticorrupción.
o. Certificación Bancaria.

REQUISITOS TÉCNICOS

1) Adjuntar propuesta en la que se determine como se va a desarrollar el convenio, acompañada de los certificados de experiencia.
2) Adjuntar todas las hojas de vida del equipo misional, técnico y administrativo necesario con el que se va a ejecutar el objeto del convenio.
3) Adjuntar documento donde se establezca el aporte de la ESAL, que como mínimo debe ser el 30% del aporte del Municipio

CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONVENIO

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO:

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del Convenio de Asociación que se celebre, es de un (1) mes sin que supere el 31 de diciembre de 2019.

4.2. VIGENCIA DEL CONVENIO:

Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del(os) CONVENIO(s) que se celebren, será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, los cuales serán para efectos de la liquidación del contrato o la eventual imposición de multas.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ESAL seleccionada ejecutará el Convenio en el Municipio de Soacha – Cundinamarca

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor estimado para el presente convenio es de **CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($115.724.457.00).** Teniendo en cuenta que el presente proceso es un convenio de asociación el municipio aportará el setenta por ciento (70%) equivalente a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($81.007.120.00)** y la ESAL como mínimo habrá de aportar el treinta por ciento (30%) lo que equivale a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DEIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($34.717.337.00).**

4.4.1. PRESUPUESTO OFICIAL PARA APORTE DEL MUNICIPIO AL CONVENIO:

El Presupuesto Oficial como aporte del MUNICIPIO al Convenio se establece en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($81.007.120.00)**, amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3939 de 23 de Octubre de 2019.

El presupuesto oficial se determinó teniendo en cuenta que el municipio aportara un valor mensual por persona interna de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS**

($1.972.800) se atenderán mensualmente 16 personas internas por mes tiene un valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($31.564.800),** ahora bien, en la modalidad de externo el valor mensual por persona por persona es **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.232.467.00),** se atenderán mensualmente 40 personas externas por mes tiene un valor de tiene un costo de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($49.298.680),** estas modalidades de atención en el mes equivalen a **OCHENTA Y UN MILLONES SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($81.007.120.00).**

4.5. FORMA DE TRANSFERENCIA DEL APORTE:

El MUNICIPIO transferirá el aporte del presente Convenio de Asociación, por mensualidades vencidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte de la ESAL, previa presentación del acta firmada por el supervisor del convenio donde conste: el número de beneficiarios atendidos en el mes (número de atenciones internas y número de atenciones externas), la prestación del servicio a satisfacción, y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1°del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada transferencia de aportes por parte del municipio de Soacha.

El último aporte estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación por las partes

PARÁGRAFO: En todo caso, las transferencias estarán sujetas a la disponibilidad del PAC. El aporte de la ESAL se efectuará a medida que se ejecute el Convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta.

4.6. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El aporte del MUNICIPIO para el Convenio de Asociación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3939 de 23 de Octubre de 2019

4.7. CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:

El Municipio se reserva la facultad de verificar la calidad del servicio suministrado a la población beneficiaria en el marco del CONVENIO, así como el cumplimiento oportuno por parte de LA ESAL

4.8. SUPERVISIÓN:

El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ESAL, a través del Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria y/o quien él designe para este cargo, en apego a las Leyes 80/93, 734/02; 1474/11 y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado mediante Decreto 082/18, el cual ejercerá entre otras las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en las Leyes 80/93, 734/02; 1474/11 y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado mediante Decreto 082/18.
2. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del convenio si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del convenio, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de la ESAL de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente convenio y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por la ESAL y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.
9. Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO, so pena de las sanciones administrativas, disciplinarias, fiscales y penales a las que haya lugar.

10. Verificar ante la Secretaria de Hacienda, la inscripción de la ESAL en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio (RIT).
11. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas de la ESAL, así como de los miembros de la junta directiva y del representante legal.
12. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes.

4.9. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El CONVENIO se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del registro presupuestal; y, para su ejecución de la aprobación de las Garantía Única y de la suscripción del acta de iniciación.

4.10. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

La entidad sin ánimo de lucro no podrá ceder ni subcontratar el CONVENIO a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y escrito por parte de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el Subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

La ESAL es la única responsable por la celebración de subcontratos.

4.11. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y OTROS GASTOS

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta, corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, la ESAL deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por ésta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, constitución de pólizas, tasas, parafiscales y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución, copia del formulario del RIT debidamente diligenciado ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha, en caso de ser sujeto al pago el IVA se descontara dicho pago, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada transferencia de aportes por parte del municipio de Soacha.

4.12. ANÁLISIS DE RIESGOS.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del Convenio objeto del presente proceso de contratación, se sujetarán a los criterios definidos, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del Convenio, considerando, preponderantemente, que, en general, está a cargo del contratista la ejecución del Convenio acorde con las condiciones técnicas suministradas por el municipio y a cargo de este último los aportes en dinero pactados.

Corresponderá a LA ESAL la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del municipio de Soacha, por lo cual el deberá asumir los riesgos como se representan en la siguiente matriz de riesgos: (Ver anexo 1 Matriz del Riesgo)

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del Convenio depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del Convenio

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el Convenio, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

4.13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio LA ESAL presentará a favor de la Alcaldía Municipal de Soacha Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.

Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con **NIT número 800094755-7,** dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del convenio y requerirá de su aprobación por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y la Participación Comunitaria. LA ESAL tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se agote éste por razón de las multas que se impongan.

Analizados los riesgos en los que se incurre con la ejecución del proyecto por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, es necesario solicitar la expedición de las siguientes garantías.

a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Soacha y por el término de duración y seis (6) meses más, a partir de la expedición de la póliza.
b) Pago de salarios y prestaciones: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte de la Secretaria de Desarrollo Social, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el Asociado se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Asociado deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO DE SOACHA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del Asociado, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas

4.14. MULTAS

Si durante la ejecución del Convenio LA ESAL incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Convenio, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará a LA ESAL de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente Convenio. Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así como a lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad.

4.15.. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente convenio, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO,** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. LA ESAL autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste convenio u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará a la ESAL de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del convenio.

4.16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

EL MUNICIPIO podrá disponer la terminación anticipada del Convenio en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la ESAL. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por disolución de la ESAL. 6. Por cesación de pagos o embargos judiciales de la ESAL que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 7. Por mutuo acuerdo de las partes.

4.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o la transacción

4.18. INDEMNIDAD

LA ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.19. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

No aplica para el presente proceso de contratación.

4.20. EXPERIENCIA

La Entidad Sin Ánimo de lucro - ESAL deberá aportar dos (2) certificaciones de convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, con las cuales acredite haber desarrollado el objeto contractual y/o proyectos sociales descrito en la presente invitación. El valor del presupuesto oficial para tal efecto es **OCHENTA Y UN MILLONES SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($81.007.120.00).**

Para tal efecto, deberá anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad con la que celebró el contrato o convenio.
2. Nombre de Asociado, cooperante, asociado o colaborador.
3. Objeto del contrato.
4. Número de contrato.
5. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año).
6. Firma de quien expide la certificación.
7. Valor del contrato.
8. Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.

En caso de que se aporten certificaciones y estas no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, la ESAL deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, el factor de experiencia exigida deberá cumplirse por los miembros o por la sumatoria de certificaciones de ambos miembros de acuerdo a su porcentaje de participación.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

En forma previa a la celebración del Convenio el MUNICIPIO verificará la reputación de la entidad privada sin ánimo de Lucro que haya presentado la propuesta con menor valor y cumplido los requisitos habilitantes, revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como que los individuos que ocupan estos cargos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas ni hayan sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad. Así mismo, la entidad evaluará la reputación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro a través de encuestas colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos.

4.20. FACTORES DE CALIFICACION

No.	FACTOR CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR
1	Factor económico	Mayor aporte por parte de la ESAL .	40
2	Factor técnico	Recurso humano.	30
3	Experiencia adicional	Verificación de experiencia por parte del Municipio.	30
PUNTAJE TOTAL			**100**

4.20.1. FACTOR ECONÓMICO:

No.	FACTOR CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR
1	Oferta con mayor aporte al 30 %	40

4.20.2 FACTOR TÉCNICO:

RECURSO HUMANO	CANTIDAD	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Coordinador	1	Profesional de áreas sociales o psicología con 13 MESES o más de experiencia coordinación de proyectos relacionados con la atención a mujeres y la defensa de sus derechos y/o población vulnerable y/o proyectos sociales.	6
Psicólogo	1	Profesional de psicología con formación en clínica certificada con experiencia de 13 MESES o más en evaluación, diagnostico e intervención con mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas y/o proyectos sociales.	5
Trabajador social	1	Profesional de trabajo social con experiencia de 13 MESES o más en atención, acompañamiento e intervención social con mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas y/o de género y/o proyectos sociales.	5
Auxiliar de enfermería	1	Técnico de enfermería con 1 año o más de experiencia.	5
Área de servicios GENERALES	1	Persona mínimo 6 MESES o más de experiencia limpieza, cocina, baños entre otros	4

4.20.3.EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL :

ÍTEM	REQUISITOS	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	Se debe aportar un contrato diferente al aportado para la verificación de la experiencia general, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, con las cuales acredite haber desarrollado el objeto contractual y/o proyectos sociales descritos en la presente invitación.	30

Nota. Para acreditar la experiencia y obtener el puntaje la ESAL deberá allegar las certificaciones que acrediten la experiencia adicional

4.20.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, se escogerá la oferta atendiendo a los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
3. En caso de persistir el empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

4.21. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando no se presente Oferta Técnica
2. Cuando la Oferta Económica supere el valor estimado del aporte del municipio al presente proceso.
3. Cuando el aporte de la ESAL sea inferior al treinta por ciento (30%) del valor estimado del convenio.
4. Cuando la Oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad para la subsanabilidad de los mismos.
5. Cuando la verificación aritmética de los resultados de los valores presentados no sean consistentes.

6. Cuando el representante legal, miembros de la junta directiva o revisor fiscal de la ESAL incurra en alguna inhabilidad o incompatibilidad para presentar ofertas, fijadas en la constitución o la Ley.
7. Cuando la ESAL, ofrezca parcialmente o en menor cantidad los servicios que hacen parte del objeto de la invitación pública.
8. Cuando la Oferta contenga alteraciones o falencias que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
9. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.
10. Cuando la oferta se entrega después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
11. Cuando se presenten propuestas condicionadas o alternativas.
12. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona)
13. Cuando el revisor fiscal tenga anotaciones o reportes negativos.
14. Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyecto de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviadas oficialmente a los proponentes.

FIDEL TORRES TOVAR
Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria

Proyectó Jurídicamente: Adriana Peñalosa Ferro – Abogada Contrato.
Proyecto Técnicamente: María Susana Moya Moya – Directora de Proyectos Especiales – Secretaria de desarrollo Social y Participación Comunitaria

Anexo I. Análisis del Sector- Estudio de Mercado

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA–CUNDINAMARCA

-023-

OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**
DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ESTUDIO	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA
FECHA	NOVIEMBRE DE 2019
CLASIFICACIÓN: UNSPSC	93141509
CIIU	8890

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La distinción conceptual entre indigente y habitante de la calle permite que exista un tratamiento jurídico diferenciado. En principio, la indigencia es un asunto de las políticas económicas, mientras que la habitabilidad en la calle es un asunto social. La incipiente política pública colombiana para el habitante de la calle, enmarca la preocupación del Estado Social de Derecho por mitigar este fenómeno de miseria, pero esta, resulta ser insuficiente a la hora de eliminar la difusa barrera que separa dichas categorías conceptuales en la realidad. La Ley 1641 de 2013"por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones "que intentan combatir la situación de la habitabilidad en la calle a través del restablecimiento de los derechos del individuo, esto es, reparando el daño que ya se ha consumado, y deja por fuera del espectro de atención al sector que vive en la indigencia, y con ello, todo intento por prevenir que el indigente adquiera la calidad de habitante de la calle desde las políticas sociales concretas

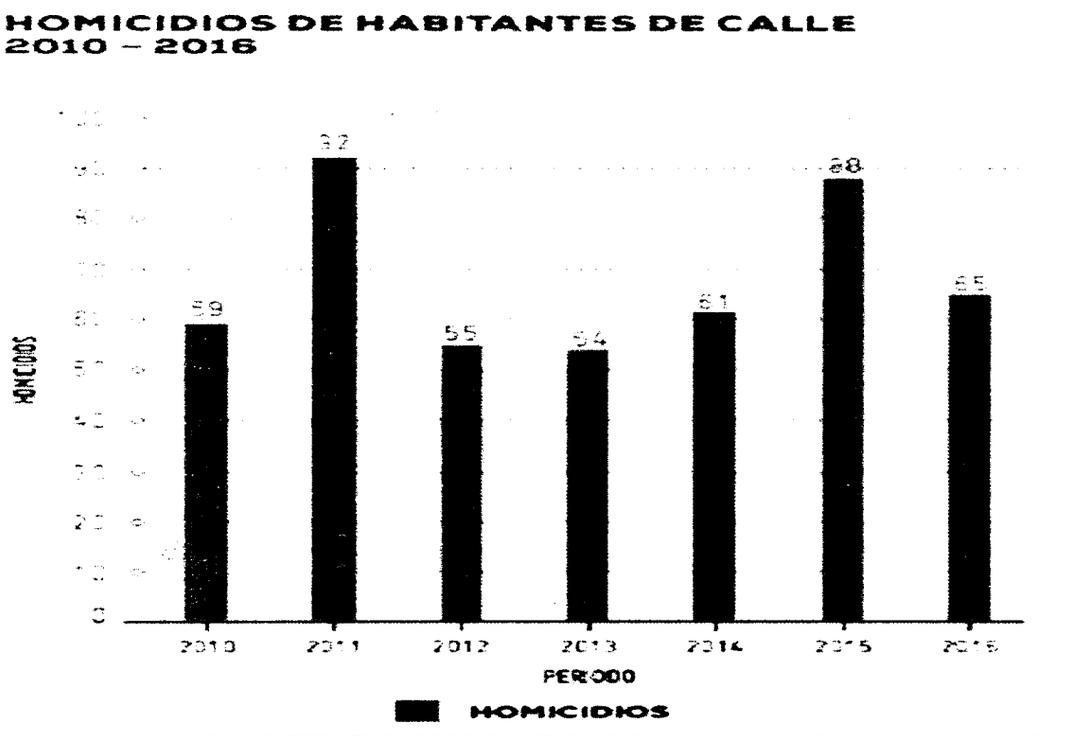
Sin embargo, solo hasta 2013, en la legislación colombiana mediante la Ley 1641, define al habitante de la calle Habitante de la calle como la persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y, que ha roto vínculos con su entorno familiar.

Tanto la noción de indigente como la de habitante de la calle tienen en cuenta un componente socioeconómico que pone en énfasis en la situación de pobreza y un componente geográfico que en el caso de las personas o grupos en situación de calle, advierte sobre su presencia en el espacio público urbano, donde transcurren sus vidas, denotando la falta de vivienda, variable que distingue a quienes viven en la calle de otros grupos indigentes (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-385 de 2014) y mejor aún en la realidad habitar en Lacalle implica situaciones más complejas que se encuentran por fuera del tenor de estos textos como: el hambre, estar expuesto a la intemperie, a una variedad de enfermedades y quebrantos de salud, estar expuesto a la humillación, al desempleo, a la explotación, al hostigamiento (físico y mental), a la depresión, a la desesperación y probablemente a optar por la vía criminal como medio de subsistencia.

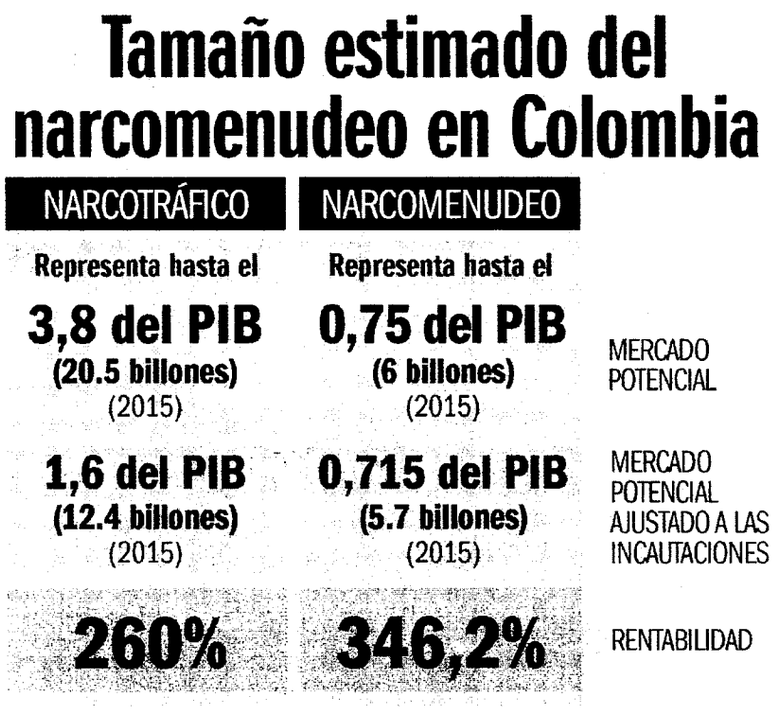
ANÁLISIS ECONÓMICO:

Tomando como referencia en la capital hay 9.538 personas pertenecientes a esta población, de acuerdo con el VII Censo realizado por el DANE, conteo que muestra que la mayoría de habitantes de calles se concentran en las localidades de Los Mártires, Santa Fe y Kennedy en 2018 está programado poner en funcionamiento 5 centros de atención, con 495 cupos y una inversión de más de $7.400 millones de pesos presupuesto para servicios a habitantes de calle pasó en el pasado cuatrienio de $156.534 millones de pesos a $272.478.

Los 2.125 habitantes de calle, quienes iniciaron su proceso en 2016, 403 ya se recuperaron.esto conlleva que los homicidios en esta población bajaron de 56 casos, en 2015, a 25 en 2017.



En las anteriores décadas número se había multiplicado el aumento del consumo interno de droga, pero los ojos del país solo se vinieron a fijar en lo que representan en mayo pasado, cuando la toma de las autoridades al sector del 'Bronx', en Bogotá, mostró el oscuro mundo al que están sometidos.



(Dijin-Diran- Dipol, estudio nacional de consumo, 2013)

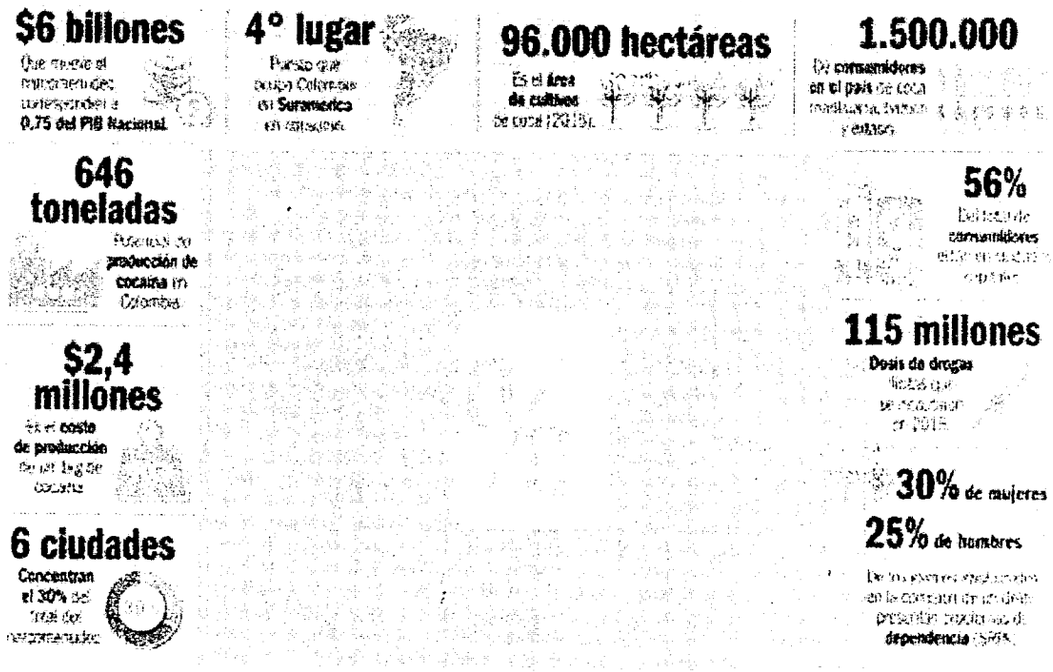
Se hablan de al menos 40.000 personas en condición de indigencia extrema. Representan, en conjunto, una población superior a la del casco urbano de Leticia, la capital del Amazonas, y más allá de las apariencias gira a su alrededor una danza de millones de pesos.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal, 2010), la pobreza extrema se evidencia en las personas que viven por debajo del estándar internacional del mínimo de pobreza ($1 US dólar al día), el cual existe desde 1991. Esta, es una perspectiva económica de la pobreza extrema que indica solo un aspecto del problema.

La mayoría de ellos puede caminar 7 kilómetros a diario –escarbando en la basura en busca de reciclaje– y aguantar un día sin mayor bocado, pero no resiste más de tres horas sin el humo de una 'bicha' o una 'pipa' de PVC con bazuco, la droga más barata y más contaminada de las calles.

Son 40.000 potenciales compradores de todo tipo de alucinógenos que mueven un mercado que se tasa por 'bombas' (10 dosis de bazuco) que se compran en las ollas a 10.000 pesos; bolsas de 'sacol' (pegante) a $ 500 o 'diablos' (mezcla de bazuco y marihuana) que se consiguen por 2.000 pesos.

Un negocio millonario, se estima que el negocio del narcomenudeo en Colombia movió en el año 2015, a través de las organizaciones criminales del microtráfico, $6 billones (equivalentes al 0,75 del PIB).De ese valor estimado de mercado, $300.000 millones corresponden a las ganancias de la red dedicada al cultivo y producción, $2,5 billones a la banda delincuencial que la distribuye y $3,2 billones a los expendedores de droga que la ponen en las calles para el consumo.Es preciso señalar que los principales mercados para el comercio de drogas al menudeo son los departamentos de Cundinamarca (22%), Valle del Cauca (14%), Antioquia (12%), Magdalena (7%) y Santander (5%). Por capitales el mercado lo encabeza Bogotá (19%), seguido de Barranquilla (3%), Pereira (3%), Bucaramanga (2,5%) y Medellín (2,5%).



(Revista Dinero, 2017)

Algunos de los habitantes de calle que decidieron acogerse a los programas de recuperación que el Distrito abrió simultáneamente con la intervención aseguran que han visto cerca de los centros a jíbaros que incluso les dan dosis gratis, y no se trata solo de mantener la venta de alucinógenos son usados para transportar todo tipo de sustancias ilegales, empezando por la droga. "Les pagan por llevar cargamentos de un sitio a otro, pero también les pagan con dosis por lo que han robado. Parte de ese pago lo revenden en los barrios y ese es uno de los factores que han disparado el microtráfico en el país, dice una alta fuente de la Fiscalía. También los están usando como 'campaneros' y hasta les dan celulares para que avisen de cualquier movimiento inusual en los barrios. El más reciente estudio sobre habitantes de la calle. Hay 9.538 personas en esta condición. Para algunos, la cifra resulta baja dado el tamaño de la ciudad; para otros, se ha mantenido inamovible en comparación con un estudio similar de hace una década". (Dice el

alcalde Peñalosa).

Otros autores, hablan de "pobres" y "marginados" como una especie de subcultura al interior de las sociedades con contrastes. La sociedad colombiana, es una de ellas, lo cual es empíricamente verificable, puesto que en nuestro país existe una heterogeneidad de grupos desde el plano cultural hasta el plano económico-social. Lo anterior tiene un aspecto positivo que está representado por la pluralidad étnica, racial y cultural del país, en un mismo territorio tenemos distintas comunidades indígenas, negras, raizales, entre otras. Por otro lado, el aspecto negativo de esta heterogeneidad, está representado por la coexistencia de distintas capas sociales que muestran una desigualdad económica marcada, como el sector que vive en la indigencia.

ANALISIS INETRNACIONAL

El habitante de calle se encuentra por todas partes del mundo, disimulados en la maraña urbana, desde la familia desahuciada que arrastra sus pertenencias hacia un albergue carcomido e inseguro, hasta las hileras de hombres abrasados por el alcohol en las galerías del metro, Nueva York cuenta hoy con más de 60.000 personas sin hogar, casi el doble que hace diez años, un récord desde la Gran depresión. La causa principal es el precio de la vivienda, la bestia negra de los neoyorquinos. La demanda y los planes inmobiliarios han hecho que un apartamento en Manhattan valga dos millones de dólares de media y el alquiler típico supere los 4.000 dólares al mes. La opción más barata, una habitación en un piso compartido (con ratones y radiadores prehistóricos), rara vez baja de los mil mensuales. Por eso, el neoyorquino gasta el 60% del sueldo en el alquiler, el doble de lo recomendado por el gobierno para una vida sostenible. A esto se añaden los recortes sociales.

En todos los países del mundo, en ciudades grandes y pequeñas, ha existido y existirá el habitante en calle, en Nueva York que es la ciudad más rica de Estados Unidos, se estima que hay más de 60.000 personas en esta condición, y en Francia la cifra supera los 80.000.

En el otro extremo de mundo, en Nueva Delhi, nadie se atreve a dar un número sobre cuántos habitantes de calle hay, pero se recogen anualmente más de 3.000 cuerpos de personas que mueren en sus calles. Se dice que una de las principales fuentes de contaminación de la ciudad son las hogueras que con plásticos arman los habitantes de calle para pasar las frías noches de invierno.

ANÁLISIS TÉCNICO

El tratamiento jurídico al habitante de calle en Colombia y las políticas públicas nacionales que giran en torno a la población que habita en la calle, están básicamente orientadas hacia el restablecimiento de sus derechos, en Colombia, el tratamiento jurídico para el habitante de la calle está enmarcado en la Ley 1641 de 2013, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la política social que entraría a regular su situación. La Ley 1641 tiene un alcance orientado a las personas que ya están en situación de calle, personas que ya han adoptado este lugar como su residencia -según la norma, de forma transitoria o permanente, pero no se encarga de aquellos que se encuentran en alto riesgo de habitabilidad en la calle, es por esto que se enfoca en el restablecimiento de derechos otorgando medidas de restablecimiento que suponen una acción positiva por parte del Estado.

PREVENCIÓN DE LA HABITABILIDAD EN LA CALLE

"El constituyente colombiano reaccionó en contra de la secular ausencia de respuesta institucional a la miseria y reconoció la responsabilidad de todos en lo que llamó gran deuda social" con los sectores pobres de la sociedad (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-533 de 1992). El tratamiento jurídico y asistencial a la población habitante de la calle es la manifestación de ese compromiso estatal con lo social.

La Secretaría de Desarrollo Social de Soacha estima que son alrededor de 360 los habitantes de calle diagnosticados que viven en el municipio y poseen documentos de identidad, además de ser beneficiarios de los servicios básicos que ejecuta esta dependencia de la alcaldía municipal

La alcaldía municipal de Soacha resalta las actividades que se llevan a cabo con esta la población; se destaca un tratamiento directo que atiende sus necesidades, brindando una ayuda íntegra y la posibilidad de mejoría en su calidad de vida.

Tras distintos comentarios manifestados por la ciudadanía respecto a los habitantes de calle, en los cuales crece la preocupación por la inseguridad, micro tráfico, salud y orden público, sumado al cuestionamiento del accionar de los entes municipales que regulan estos fenómenos sociales, la Secretaría de Desarrollo Social respondió que son 360 los habitantes diagnosticados en el municipio, además de las personas que son transitorias en Soacha.

El secretario de desarrollo social, comentó algunos de los ejercicios que se llevan a cabo con los habitantes de calle. " Si bien es cierto es difícil buscar una recuperación total, se les trata de acompañar y orientar para que de manera voluntaria vayan avanzando en la recuperación de la situación psicológica que produce el consumo de psicoactivos, también se les brinda alimentación como refrigerios, desayunos y almuerzos, además de proporcionarles kits de aseo para su atención diaria. Ellos llegan durante el día para tener un baño y se les da ropa para cambiarse".

La alcaldía posee una casa para el habitante de calle llamada "Casa hogar de amor", donde atiende aproximadamente 40 personas al día, brindando servicios de salud física, psicológica, aseo y alimentación, entre otras actividades que buscan dignificar la vida de las personas que asisten.
(ALCALDIA DE SOACHA, 2018)

La alcaldía municipal a través de la secretaría de desarrollo y participación comunitaria de Soacha se formula la creación un de un programa (Gerencia de Etnias) que evalué mitigue y se involucre en las problemáticas antes mencionadas de esta clase población, la cual desde lineamientos desde el plan de desarrollo del municipio generen que la población de habitante de calle se logre atender oportunamente desde espacios donde los ciudadanos habitantes de calle tienen la posibilidad de alimentarse, bañarse, dormir, entre otras actividades, con las cuales comienzan a generar procesos de recuperación de hábitos saludables. Adicionalmente, en el hogar de paso se inician acciones de cuidado con la finalidad de dignificar su condición a través de actividades que mitiguen el consumo de sustancias psicoactivas.

La atención psicosocial está proyectada con el objetivo de referenciar a otros servicios o traslado a uno de los centros de atención transitoria. Adicionalmente se adelantan acciones de acompañamiento familiar personalizado por profesionales en las áreas de psicología, trabajo social, enfermería y educación física entre otras.

Para el cumplimiento de su actividad misional relacionada con el tratamiento del fenómeno de la habitabilidad en calle, se requiere dimensionar desde el punto de vista económico y técnico, los servicios que de iguales características se ofrecen en el municipio.

Criterios de identificación

1. Ser Habitante de calle: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente por lo menos treinta (30) días continuos, o transitoria cuando haga uso de lugares especiales de alojamiento (instituciones públicas o privadas, paga diarios o lugares de consumo).
2. 18 años en adelante.
3. Acceso voluntario a la modalidad y aceptación del pacto de convivencia.
4. No recibir ingresos por concepto de pensión.
5. Con afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema de Salud.
6. Personas que requieran apoyos extensos y generalizados para su desempeño funcional en Actividades Básicas Cotidianas (ABC) y Actividades de la Vida Diaria (AVD), durante su habitabilidad en calle.

Los criterios de priorización:

1. Mujer y mujer gestante.
2. Persona de los sectores LGBTI.
3. Persona afro-descendiente (negro-a, raizal, palanquero-a), indígena y ROM.
4. La complejidad del diagnóstico clínico.

5. Personas en seguimiento por parte del equipo interdisciplinario de los Servicios Sociales de la SDS.
6. Ser referenciado por la Red de Salud.
7. Persona víctima del conflicto armado.
8. Persona que ingresa por primera vez.

Antes de su incorporación definitiva al centro, el equipo del área de la gestión en salud se encargar de la proceso de verificación de las condiciones de las personas habitantes de calle para certificar el cumplimiento de criterios de ingreso, asignación de cupo y la emisión de la orden de ingreso al Centro de atención.

El programa puede comprender la formulación de un plan de atención individual, que se constituye como la herramienta estratégica formulada a partir de los componentes, personal, familiar y comunitario, y que se construye siempre con la persona sujeto de atención (si el nivel de funcionalidad lo permite) teniendo en cuenta sus características, potencialidades y expectativas (según diagnóstico integral área de la salud, trabajo social, terapia ocupacional y psicología) y el equipo interdisciplinario, y si es posible concertado con la familia o referente social, sustentado a través de la metodología de estudio de Caso, en el que se formulan unas metas a alcanzar en un tiempo determinado a través de una serie de actividades a desarrollar de manera secuencial, que permitan el mejoramiento de su calidad de vida y posibilite su proceso de inclusión social.

Mitigación y Reducción del Daño: El desarrollo o mantenimiento de las competencias emocionales, adaptativas y ocupacionales que favorezcan el desarrollo integral del beneficiario y faciliten la integración al entorno familiar, social y comunitario. Involucra aspectos como comportamiento, emoción y autonomía, capacidad de adaptación, estrategias de afrontamiento, solución de problemas, procesos afectivos, sexualidad y valores, entre otros, y contempla temáticas como: Comunicación asertiva, tolerancia, afectividad, relaciones interpersonales, resolución de conflictos, sexualidad responsable y valores, para los participantes de funcionalidad alta y media y para los participantes con proyección de egreso se fortalecerá en temáticas de autoestima, autocontrol, auto concepto, autoconfianza.

Acompañamiento para la deshabituación del consumo de Sustancias Psicoactivas – SPA: para personas habitantes de calle que han ingresado al Centro de Atención y que además de su deterioro crónico funcional tienen antecedentes de consumo disfuncional o abuso de sustancias psicoactivas - SPA-. Se realiza mensualmente a través de psicoterapia grupal y su programación debe registrarse en una matriz de programación mensual de terapias grupales, y remitirse al Equipo de Apoyo a la Supervisión, quienes realizarán el seguimiento respectivo.

De otra parte, el programa de terapias complementarias se podría constituir como el proceso de intervención sistemática, a través del cual se promueve en la población atendida, la exploración de sus sentimientos, transformación hacia cambios positivos en su estado de ánimo y en su estado emocional, a desarrollar un sentido de control de sus vidas a través de experiencias exitosas, aprender o poner en práctica habilidades para resolver problemas y conflictos y mejorar las habilidades de socialización.

Multisensorial, en la intensidad horaria que el equipo profesional conceptúe de acuerdo con los resultados de la valoración. además se requiere otras terapias, tales como: apoyo espiritual, programa de competencias adaptativas, que comprende, habilidades cognitivas, habilidades sociales, habilidades prácticas, habilidades para el mantenimiento de entornos seguros y actividades de ocio libre.

En estos Centros se deberán desarrollar otras actividades de tipo recreativo, deportivo y cultural que promuevan el acondicionamiento físico y mental, que mantengan o desarrollen habilidades y competencias físicas de coordinación y equilibrio; y mentales de memoria, atención y concentración, que contribuyan al refuerzo de patrones fundamentales para su desarrollo.

En todos los casos se debe garantizar la disponibilidad de los materiales e insumos necesarios para realizar las diferentes actividades. La prestación del servicio incluye la realización de actividades extramurales, a manera de espacios de integración y esparcimiento para la población, como estrategia terapéutica y como ejercicio de convivencia ciudadana. También se debe llevar a cabo una actividad trimestral de expresión artística, deportiva o culturalen la que participen todas las personas adultas

para ser presentadas en los encuentros de familia, en los encuentros comunitarios y actividades de inclusión social articulada con la localidad o el municipio donde opere el Centro de Atención.

La atención a esta población incluye además los ejes transversales de inclusión social y de ejercicio de la ciudadanía los cuales se describen a continuación:

Eje Transversal Inclusión social
Eje Transversal Ejercicio de la Ciudadanía
Los servicios constarán de etapas y actividades como de detalla a continuación:

Etapa 1. Caracterización:
Tiene como propósito establecer el perfil de todas las personas potenciales beneficiarias de los servicios, de acuerdo con las potencialidades, habilidades y destrezas de quienes ingresan por primera vez al mismo, de tal manera que la formulación del plan de atención individual responda a sus condiciones particulares y específicas. Para realizarla, en la primera semana de ingreso de la persona al centro de atención, el equipo profesional iniciará el diligenciamiento de la información del participante en una matriz de caracterización que se acordará con el equipo de soporte a la supervisión, que tiene además la finalidad de ayudar a consolidar informes sociodemográficos y de tendencia para la toma de decisiones y que deberá ser completada en el transcurso del tiempo según se obtenga la información correspondiente en las distintas variables. Tal matriz deberá ser entregada al equipo de apoyoa la Supervisión cuando este la solicite.
Además de la matriz, es necesario elaborar y entregar un informe de adaptación, normalmente después de transcurrido el primer mes de estadía en el centro de atención. Ese informe deberá dar cuenta del avance en el cumplimiento de las estrategias formuladas por el equipo interdisciplinario del centro de atención, para que la persona que accede al mismo se adapte al contexto institucional, a las normas y reglas establecidas, en el marco de un escenario amable y agradable que genere seguridad, tranquilidad y sentido de pertenencia a la población que inicia su proceso de atención; informes periódicos de evaluación, a partir del segundo mes; y un plan de trabajo que deberá ser aprobado por el equipo de soporte a la supervisión.

Etapa 2. Formulación del Plan de Atención Individual.

Se formulará para cada persona una sola vez durante su permanencia en el servicio; sin embargo periódicamente se revisará y se ajustará de ser necesarios, según los avances del sujeto de atención y el criterio del equipo profesional.
El plan de atención individual, se entiende como una herramienta estratégica formulada a partir de los componentes, personal, familiar y comunitario, que se construye siempre con la persona sujeto de atención (si el nivel de funcionalidad lo permite) teniendo en cuenta sus características, potencialidades y expectativas (según diagnóstico integral área de salud, trabajo social, terapia ocupacional y psicología) y el equipo interdisciplinario, y si es posible concertado con la familia o referente social, sustentado a través de la metodología de estudio, en él se formularán unas metas a alcanzar en un tiempo determinado a través de una serie de actividades a desarrollar de manera secuencial, que permitan el mejoramiento de su calidad de vida y posibiliten su proceso de inclusión social.

Etapa 3. Formulación del Plan de Corresponsabilidad Familiar y Social:
Una vez formulado el Plan de Atención Individual y de acuerdo con la identificación de su red familiar y a su nivel corresponsabilidad, se deberá definir un plan de atención de salida a medio familiar o social, el cual debe responder a las condiciones, características y expectativas de cada persona y su familia, para la formulación del plan de corresponsabilidad familiar, el trabajador social deberá realizar una visita domiciliaria a la familia o referente social con el propósito de:
a) Identificar las características y condiciones de la vivienda, reconociendo los espacios y su entorno.
b) Identificar la dinámica familiar, sus potencialidades y las expectativas de la familia frente al desempeño de la persona al interior del hogar.
c) Concertar un encuentro en el Centro de Atención con cada una de las familias identificadas para socializar el Plan de Atención Individual y el Plan de corresponsabilidad familiar y social.

Para la población antigua en el servicio, se deberán realizar los ajustes al Plan de Atención Individual, al plan de corresponsabilidad familiar y social, de acuerdo con los avances evolutivos en el proceso individual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El propósito de éste estudio es analizar el tipo de empresas que existen para el sector que nos ocupa; dicha información es tomada de la página de contratación estatal SECOP y se hallaron contrataciones similares efectuadas por diversas entidades. En este sentido, se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos en Entidades Estatales a nivel país, con objeto similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad, así:

PROCESOS OTRAS ENTIDADES

TIPO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PRECIO ESTIMADO TOTAL
SELECION ABREVIADA	CELEBRADO	PRESTACION DEL DE SERVICIO DE RAVILITACION SOCIAL EN COMUNIDAD TERAPEUTICA MODALIDA MENIO CERRADO A LOS HABITANTES EN SITUACION DE CALLE CON PROBLEMAS DE FARMACO DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO,	10-17-332667	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Envigado	$121.642.080
SELECION ABREVIADA	CELEBRADO	BRINDAR ATENCIÓN EN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y SICOSOCIALES A PERSONAS HABITANTES DE LA CALLE ADULTOS ENTRE LOS 18 Y 59 AÑOS DE AMBOS SEXOS, QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	0009002474	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN	$ 4,863,049,694
SELECION ABREVIADA	CELEBRADO	"DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION HABITANTE DE Y EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, CON EL PROPOSITO DE PREVENIR EL RIESGO DE ESTA POBLACION VULNERABLE, PROMOVIENDO EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y LA INCLUSION SOCIAL".	DABS-SAMC-001-2018		NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	$309,000,000

PROCESOS CELEBRADOS POR LA ENTIDAD

Nota: se encontró un proceso celebrado por la modalidad de selección abreviada, como referencia histórica para el proceso se detallan dos procesos de diferente modalidad de contratación.

CONVENIO	OBJETO	asociado	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE ESAL	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de terminación
831 de 2017	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE SOACHA .	ORGANIZACIÓN MAYU OF NEW ENGLAND	$148.386.000	$50.760.000	8 meses	1 de Abril de 2017	31 de diciembre de 2017
CONV 005-2016	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE SOACHA	LA FUNDACION SOCIAL PRIMAVERA – FUNSOPRI	$274.656.000	$33.935.000	8 meses		
CONV 013-2015	Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para implementar la estrategia refugio seguro de la violencia basada en género en el municipio de Soacha Cundinamarca.	LA FUNDACION SOCIAL PRIMAVERA – FUNSOPRI	$150.000.000	$17.600.000	8 meses	16 DE MARZO DE 2015	15 DE NOVIEMBRE DE 2015

ANALISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen diferentes empresa que se encargan de suplir las necesidades a contratar por tal razón tomamos como referencia las siguientes cotizaciones que fueron entregadas en la entidad:

COTIZACIONES DEL MERCADO

Una vez recibidas las cotizaciones se analizó lo siguiente:

- Cumplen con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida, para los ítems ofertados.
- Las dos cotizaciones reflejan valores similares con los cuales resulta viable hacer un análisis de precios para definir un precio de referencia para el presente análisis del sector.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas

Ahora bien, una vez realizado éste análisis, resulta posible concluir que el valor arrojado a través de cotizaciones está acorde a los del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada. Como se ha indicado a lo largo del presente documento dicho precio será la referencia que tendrá la entidad para evaluar y analizar las ofertas económicas que hagan los futuros oferentes y poder así evidenciar que no se tratan de ofertas que se alejan de la realidad del mercado.

COTIZANTE	RECIBIDO COTIZACION FECHA	VALOR COTIZADO	PROMEDIO
FUNDACION EMPRENDA Y VIVA	21 DE OCTUBRE DE 2019	Valor x persona interna mensual **$1.975.600** x 16 personas x 1 mese = $31.609.600 Valor x persona externa mensual **$1.234.938** x 40 personas x 1 meses= $ **49.397.520** **TOTAL$ 162.014.240**	Valor x persona interna: $1.972.800.00 Valor x persona externa: $1.232.467.00 Promedio total por 1 meses **$81.007.120**
FUNDACION REMANZO DE PAZ	25 DE OCTUBRE DE 2019	Valor x persona interna mensual **$1.970.000** x 16 personas x 2 mese = $63.040.000 Valor x persona externa mensual **$1.230.000** x 40 personas x 1 meses= $98.400.000 **TOTAL$81.007.120**	

Proyecto: Guillermo herrera g: técnico de apoyo administrativo

Anexo. Matriz de riesgos Convenios

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Ocurre cuando el asociado no firma el Convenio en el plazo establecido y/o se retrasa en la entrega de las garantías exigidas.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar la ejecución del Convenio	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones convenidas.	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los bienes o servicios suministrados por el asociado	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista no cuente con los equipos ni el personal apto para la ejecución del desarrollo contractual	Dificultades en el la ejecución , deficientes procedimientos	2	4	3	RIESGO MEDIO

Mecanismos de Control

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. CUANDO?
1	SECRETARIA	Apoyo jurídico por parte de la Oficina Asesora Jurídica	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la Oficina Asesora Jurídica	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría a las Secretarías por parte de la Oficina Asesora Jurídica	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	SECRETARÍA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo. Contratista	Desde el momento en que se radica el proceso en la Oficina Asesora Jurídica	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
3	SECRETARÍA Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Municipio	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretaría y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante

4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante